

408

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 69 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 AGO 2009

VISTO : El INFORME N° 004-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Julio del 2009, INFORME N° 081-2009/GRP-401000-401300 de fecha 12 de Agosto del 2009; INFORME N° 082-2009/GRP-401000-401300 de fecha 12 de Agosto del 2009, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante INFORME N° 004-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Julio del 2009 la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, remite al Sub Director de la Unidad de Obras la Certificación Presupuestal del componente: 2.161595 "MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA".

Que, mediante INFORME N° 081-2009/GRP-401000-401300 de fecha 12 de Agosto del 2009; el Director Sub Regional de la Oficina de Administración remite a la Gerente Sub Regional el Estudio de posibilidades que ofrece el mercado correspondiente a la Meta: "SUMINISTRO DE PETROLEO DIESEL 02 PARA LA OBRA MEJORAMIENTO TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA", manifestando.-

- Que, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, remite el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado para la implementación del proceso de selección relacionado con el SUMINISTRO DE PETROLEO DIESEL 02 Para la OBRA: "MEJORAMIENTO TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA". De acuerdo al importe del valor referencial, determinado por el referido estudio, ascendente a S/. 80,160.08, corresponde convocar a una Adjudicación Directa bajo la modalidad de Subasta Inversa.

Que, mediante INFORME N° 082-2009/GRP-401000-401300 de fecha 12 de Agosto del 2009, el Director Sub Regional de Administración, solicita a la Gerencia Sub Regional, que en cumplimiento del Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la ADS-SIP N° 004-2009/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G - "SUMINISTRO DE PETROLEO DIESEL N° 02 PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA", con un Valor Referencial ascendente a OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CON 08/100 NUEVOS SOLES (S/. 80,160.08).

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se emita la Resolución correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regional de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



6613

5

269

406

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 269-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 AGO 2009

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GRP-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el Expediente de Contratación de la **ADS-SIP N° 004-2009/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G – “SUMINISTRO DE PETROLEO DIESEL N° 02 PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA”**, con un Valor Referencial ascendente a **OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CON 08/100 NUEVOS SOLES (S/. 80,160.08)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo al **COMPONENTE: 2.161595 “MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA”**.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO : **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones), Presidente Comité Especial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Saesillo Colonna

Ing. Mantua Vago Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL